



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de proyectos de Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229), Acción Clave 2, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, y de la Convocatoria de Propuestas 2020 del programa Erasmus+ (EAC/A02/2019, Diario Oficial de la Unión Europea C 373 de 5 de noviembre de 2019), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta de Comité de Evaluación, resolvió, a través de la Resolución de 23 de septiembre de 2020, la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de proyectos de Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229), Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2020.

Dada una nueva disponibilidad de fondos generados que permite la financiación de proyectos de la lista de reserva contemplados en el apartado 2 del Anexo I de la Resolución de 23 de septiembre de 2020, la Dirección del SEPIE,

RESUELVE

Primero.- Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229)

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas – Asociaciones de Intercambio Escolar en el sector de Educación Escolar (KA229), que se relacionan en el Anexo I, apartado 1 por un importe total de 163.170,00 €.

Segundo.- Procedimiento.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los siguientes procesos:

1. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad



financiera se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las directrices de la Comisión Europea.

2. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.

Tercero.- Comunicación.

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Todos los solicitantes que figuren en el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del **Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie**, apartado calidad. Recibirán, además, la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención. Podrán acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud de fondos a través de la siguiente dirección: <http://www.sepie.es/e-sepie>.

Cuarto.- Asociaciones de Intercambio Escolar - socios

La publicación del segundo listado de solicitudes seleccionadas de proyectos de Asociaciones de Intercambio Escolar - *socios* se producirá una vez que la Comisión Europea comunique al SEPIE el resultado final del segundo proceso centralizado de reparto de fondos.

Quinto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Sexto.- Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma



electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <http://www.sepie.es/convocatoria/recurso-alzada.html>.

Firmado electrónicamente por la Directora del SEPIE, Coral Martínez Íscar

